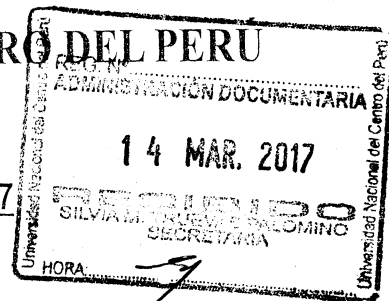


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1746-CU-2017



Huancayo, 08 MAR 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0092-2017-VRAC-UNCP de fecha 21 de febrero de 2017 mediante el cual la Vicerrectora Académica, solicita que labor de tutoría esté comprendida dentro de la carga lectiva de los docentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 98° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece: "La Dirección de Tutoría y Seguimiento Académico es la unidad orgánica responsable de facilitar el desarrollo académico y profesional del estudiante desde su ingreso a la universidad hasta su incorporación a la actividad laboral; brindándole tutoría, formación continua y seguimiento de su incorporación laboral";

Que, asimismo el Artículo 84° inciso e) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú el Proceso de formación profesional comprende la Tutoría Académica;

Que, de acuerdo al Artículo 243° del Estatuto de la UNCP, en su inciso g) señala como un deber del docente; "brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico";

Que, a través del documento de la referencia la Vicerrectora Académica por los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, solicitó que la labor de Tutoría esté comprendida dentro de la carga lectiva de los docentes, con dos (02) horas semanales; y

De conformidad al Dictamen N° 000703-2017-R, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 28 de febrero de 2017;

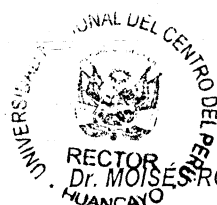
RESUELVE:

- 1° **DISPONER** a partir de la fecha que la **LABOR DE TUTORÍA** esté comprendida dentro de la carga lectiva de los docentes con 02 horas semanales.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR